

PROYECTOS DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE ALBACETE

Convocatoria cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 04/04/2016 (DOCM nº 67 de 08/04/2016), ha dictado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES CON UNA TRAYECTORIA CIENTÍFICA RELEVANTE ENCUADRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL CAMPUS DE ALBACETE

1. Objetivo

Con esta convocatoria se pretende apoyar la retención del talento en la UCLM mediante el acceso al sistema de I+D+i de investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, abriendo la posibilidad de que éstos actúen como investigadores principales de proyectos de I+D+i.

2. Requisitos de los beneficiarios

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán investigadores o profesores a tiempo completo de la UCLM, con contrato en vigor al menos hasta el 31 de diciembre de 2020, con el grado de doctor que desarrollen su actividad en el campus de Albacete. Igualmente, la actividad investigadora deberá desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en dicho Campus. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:

- a. Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- b. Personal Investigador del programa de acceso al Sistema español de Ciencia y Tecnología del plan propio de Investigación de la UCLM.
- c. Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- d. Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
- e. Personal Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.
- f. Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		21-02-2020 10:21:48	1582276909263
 a9OgGYx5nA			

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los contratados con cargo a proyectos de investigación, contratos con empresas, centros gestores temporales, o centros gestores permanentes.

2.2. Los beneficiarios de los proyectos tendrán que haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2010 y tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre de 2020.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación, se aplicará una ampliación de la fecha mínima de 1 de enero de 2010 para la obtención del grado de doctor, siempre que los períodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Las situaciones referidas, son:

- a. Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- b. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- c. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

2.3. No haber sido previamente investigadores principales de proyectos de I+D+i (o de subproyectos) de duración superior a un año de alguna de las convocatorias pertenecientes al Plan Nacional o Estatal de I+D+i, de Planes Regionales o de la Unión Europea.

2.4. No haber sido beneficiario de las convocatorias de 2019, 2018, 2017 y 2016 de proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores con una trayectoria científica relevante encuadrados en el marco del convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Albacete, publicadas por resolución de 25/02/2019, 04/10/2018, 12/05/2017 y de 20/06/2016, respectivamente, del Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		21-02-2020 10:21:48	1582276909263
 a9OgGYx5nA			

Con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes, los documentos de memoria del proyecto y currículum abreviado (CVA) del investigador principal no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda el máximo cuidado en la cumplimentación de estos documentos, de forma que cumplan todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados y se eviten problemas de inadmisión de los mismos.

3. Condiciones de la ayuda

- 3.1. Se concederán un máximo de 7 proyectos.
- 3.2. El periodo de ejecución de los proyectos se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
- 3.3. La dotación económica máxima de cada una de las ayudas será de 6.000 €.
- 3.4. Serán financiados los siguientes conceptos dentro de cada proyecto:
 - a. Becas de colaboración, así como en su caso, los costes de seguridad social que se deriven con motivo de la cotización de dichas becas, en cumplimiento de la legislación estatal en la materia.
 - b. Gastos en material fungible, de acuerdo con la normativa general aplicable, utilizado para la investigación en los que hayan incurrido durante el periodo de vigencia del proyecto.
 - c. Los viajes y dietas para el desplazamiento a actividades relacionadas con los objetivos del proyecto tendrán un presupuesto máximo de 600 euros por ayuda.

4. Formalización de solicitudes

- 4.1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica.
- 4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en: <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>
- 4.3. Al formulario de solicitud (Anexo 1), deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a. Currículum vitae del solicitante en formato del modelo CVA para el periodo 2015-2019.
 - b. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (máximo 3 páginas).
- 4.4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **13 de marzo de 2020 a las 14:00 horas**.

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		21-02-2020 10:21:48	1582276909263
 a9OgGYx5nA			

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica y compuesta por cinco expertos designados por el Vicerrector, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

5.2.1. Currículum vitae del solicitante: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación (hasta 80 puntos).

5.2.1.1. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos (solamente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología y la capacidad formadora de doctores. Hasta 55 puntos.

5.2.1.2. Participación en proyectos y contratos. Se valorará la participación directa como miembros del equipo de investigación, especialmente, en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Hasta 15 puntos.

5.2.1.3. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Hasta 10 puntos.

5.2.2. Calidad científico-técnica, relevancia, y viabilidad del proyecto de investigación a desarrollar (hasta 20 puntos).

Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 01110AB.

7. Resolución y notificación

7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica.

7.2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7.3. La resolución de la presente convocatoria está condicionada a la aprobación del convenio y de los proyectos seleccionados por la Diputación de Albacete para 2020.

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:48	1582276909263	
 a9OgGYx5nA			

Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución definitiva.

8. Seguimiento y justificación de las ayudas

8.1. Los beneficiarios de la ayuda deberán haber ejecutado el 50% de la misma a fecha 1 de octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el convenio.

8.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final antes del 15 de enero de 2021 (Anexo 2). La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones, que se realizará siguiendo el formulario que aparece como anexo a esta convocatoria. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.

8.3. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.

8.4. Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo que ha sido financiado en el marco del convenio UCLM-Excma. Diputación de Albacete para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Albacete de la UCLM.

En Albacete, en la fecha abajo indicada

Fdo. José Julián Garde López-Brea
 Vicerrector de Investigación y Política Científica
 Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:48	1582276909263	
 a9OgGYx5nA			

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE ALBACETE, ENCUADRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL CAMPUS DE ALBACETE

Modelo de solicitud

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

NIF: _____

DOMICILIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

PUESTO ACTUAL EN LA UCLM: _____

CENTRO EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD: _____

FECHA DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL (cuando concorra alguna de las situaciones que se citan en el apartado 2.2.a., 2.2.b. y 2.2.c., se aplicará una ampliación de la fecha mínima de 1 de enero de 2010 para la obtención del grado de doctor, siempre que los períodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, en cuyo caso deberá justificarlo): _____

En _____, a ____ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- Curriculum vitae abreviado del solicitante según el modelo facilitado para 2015-2019.
- Justificación de la extensión del plazo de defensa de la tesis doctoral (si procede)
- Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (máximo tres hojas)

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:48	1582276909263	
 a9OgGYx5nA			

ANEXO 2

**MEMORIA CIENTÍFICA FINAL DEL PROYECTO DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**

Nombre del Investigador:

Título del proyecto:

Hipótesis de partida y Justificación:

Resultados y Discusión:

Conclusiones:

Producción científica: (Poster, artículo, comunicación a jornadas o congresos).

*La extensión máxima de este anexo completado no debe ser superior a 10 páginas.

7

ID. DOCUMENTO	a9OgGYx5nA		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		21-02-2020 10:21:48	1582276909263
 a9OgGYx5nA			